CORRESPONDENCIA RECIBIDA
13 AGO 2025
3:20 pm

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y TUBERIA MECANICA PARA EL REFORZAMIENTO DEL PUENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS
CODIGO BPIM	25-9-15-572-00006
CODIGO BPIN	2025000029793
NOMBRE DEL PROYECTO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL REFORZAMIENTO DE PUENTES EN EL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC	30102303 Perfiles de hierro
CODIGO PAA	SIIPAA2025-752
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SUBASTA INVERSA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo

bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

En la actualidad las vías y puentes del municipio constituyen uno de los principales focos de desarrollo socioeconómico de la región por ser consideradas las arterias principales de un sistema de movilidad por donde transitan vehículos de todo tipo entre ellos los de carga que permiten a los campesinos el transporte de los productos agropecuarios que producen impulsando de esta forma la economía de la región; ahora bien es importante destacar que en el área urbana la mayoría de barrios tienen actividad comercial por lo tanto requieren de accesos en buen estado.

El continuo flujo vehicular genera cambios en la forma de uso y apropiación del suelo, transformación e impacto en los subsistentes ambientales y ecológicos y, por ende, el deterioro de las vías y de estructuras como puentes metálicos y en concreto, los cuales se encuentra distribuidos por toda el área rural de municipio, que permiten el desarrollo del transporte municipal; sin embargo, se incentiva la dinámica social, económica, cultural y política en el municipio. Por tal razón, es necesario garantizar la adecuada prestación de los servicios, toda vez que mejora las condiciones en la calidad de vida de los habitantes.

Actualmente, los habitantes del área rural del municipio de Puerto Boyacá presentan inconformidades por las malas condiciones de las vías y puentes antiguos para el transporte de productos y llegada a los centros poblados en los que habitan.

La intervención de reforzamiento de puentes en el área rural de Puerto Boyacá es una **acción inaplazable** que aborda riesgos de seguridad, garantiza la vital conectividad rural, optimiza el uso de los recursos públicos y contribuye directamente al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades campesinas. Ignorar esta necesidad sería una irresponsabilidad que pondría en riesgo vidas, economía y el progreso del municipio.

El presente contrato busca garantizar el suministro oportuno de materiales de ferretería y construcción para realizar las intervenciones menores que sean solicitadas, previa autorización de la supervisión de la secretaria de obras públicas para la intervención de las diferentes vias del municipio de puerto Boyacá. cómo se enmarca en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Puerto Boyacá potencia nacional de desarrollo", en el eje estratégico: "hacia una sociedad prospera", sector "Transporte", más específicamente en el programa "Infraestructura red vial regional", y el cual se encuentra registrado en el plan de adquisiciones código SIIPAA2025-752.

En consideración a las necesidades identificadas se hace necesario, contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y TUBERIA MECANICA PARA EL REFORZAMIENTO DEL PUENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"** mediante el presente estudio previo y que, bajo los lineamientos de orden público, se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión municipal bajo el código BPIM 25-9-15-572-00006 y BPIN 202500000029793.

Que el presente proceso se encuentra previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
24 TRANSPORTE	2402 – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2402046. PUENTE DE LA RED VIAL TERCIARIA REHABILITADO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL REFORZAMIENTO DE PUENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.	$ 100.000.000,00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESCENCIALES

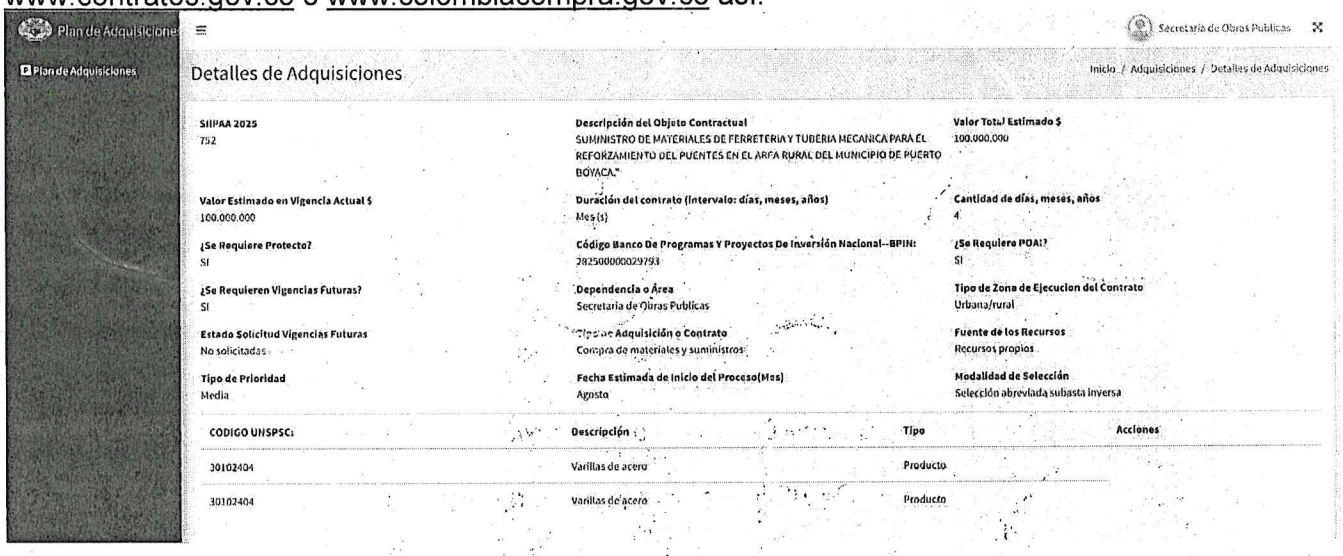
2.1. OBJETO: " SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y TUBERIA MECANICA PARA EL REFORZAMIENTO DEL PUENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera: Los códigos UNSPC, representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública colombiana y pretende identificar los bienes y servicios a adquirir de una forma identificable para los oferentes a nivel internacional. Los códigos que identifican el objeto son los que se determinen en los documentos del proceso. Los códigos UNSPC por sí sólo no podrán configurar un requisito habilitante para participar del proceso de selección.

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar materiales de ferretería y tubería mecánica para el para el reforzamiento de puentes en el área rural del municipio de puerto Boyacá, Boyacá, para el cumplimiento de la entrega de los

materiales, el oferente deberá contar con sede de distribución de material, para la entrega en los tiempos y condiciones o de acuerdos comerciales en el municipio donde se ejecutar el objeto del presente estudio, esto debido a que la entidad no cuenta con bodega para el almacenamiento de los materiales y se requiere entregas parciales en un máximo de 12 a 24 horas de acuerdo a la necesidad del servicio y a los trabajos constantes que se realizan en infraestructura vial, y en caso de presentar urgencias éstas deben ser atendidas de forma inmediata, la cual, requiere que los materiales se encuentren dentro del área de intervención para dar pronta solución a las diferentes afectaciones que puedan presentar la infraestructura vial del municipio.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Cumplimiento de la ficha técnica

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la ficha técnica la imagen, código unspc y garantía, de cada ítem, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberádiligenciar la ficha técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	ELEMENTOS DE FERRETERIA	
1	Soldadura 6011 x 1/8"	kg
2	Soldadura 7018	kg
3	Tiza industrial	und
4	Vidrios transparentes (elementos de soldadura)	und
5	Mangas para soldador	par
6	Delantal de cuero para soldador	und
7	Guantes para soldar	par
8	Guantes de precisión	par
9	Guantes de carnaza	par
10	Suministro disco de corte de 9"	und
11	Suministro disco para pulir de 6"	und
12	Suministro recarga botella de oxigeno	und
13	Suministro recarga botella de gas	und

14	Suministro grato trenzada 7"	und
15	Marcadores industriales	und
16	Laminas hr 1.80 m x0.86 m	und
ALQUILER DE MOTOSOLDADOR		
17	Alquiler de motosoldador	dia
SUMINISTRO DE TUBERIA		
18	Suministro de tubería de 14" x 5/16" de segunda mano	ml
19	Suministro de tubería de 8" x 5/16" de segunda mano	ml
28	Tuberia lisa 3" schedule-40 x 6 m	un

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

- El Contratista deberá suministrar los diferentes materiales contemplados dentro de las especificaciones, de acuerdo a la necesidad, es decir a lo solicitado por el supervisor y en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que las emergencias se debe atender de manera inmediata.
- Los materiales suministrados deberán ser de excelente calidad y certificados por normas **CIDET, NTC 2050, INCONTEC** de marcas reconocidas, nuevos y sellados, cumpliendo con las características requeridas.
- El contratista deberá tener un lugar para adecuado para tener los materiales.
- El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes por defecto de calidad, o por vencimiento de fechas a más tardar en las 24 horas siguientes al recibir la notificación.
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
- Los materiales a suministrar deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Capacidad de Respuesta: El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los elementos requeridos dentro del término contractual establecido.
- Calidad Mínima: Garantizar el suministro de elementos de buena calidad para la atención de emergencias, en los plazos pactados en el contrato.
- El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
- Los costos de transporte de los elementos corren por cuenta del contratista
- Hacer la Entrega física y real, de los materiales relacionados el cuadro de cantidades, dentro de los tiempos estipulados y conforme a requerimientos por parte del supervisor por medio de órdenes de entrega.
- El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que de acuerdo al criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, previo requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
- Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
- Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con la invitación, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.

- Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuesta.

SECCION	16
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SECTOR	2.3.2.16.24 – SECTOR TRANSPORTE
PROGRAMA	2.3.2.16.2402 – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.2402.600 - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO BPIN	202500000029793
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION ELECTRICIDAD Y GAS
PRODUCTO CPC	62165 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será **CUATRO (04) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza. En todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2.12. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

2.15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.16. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento:
"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".
De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado realizado con las empresas o establecimientos comerciales que prestan servicios como el requerido y/o suministran los bienes objeto de la contratación, para lo cual se acudió a dos (02) cotizaciones de materiales, las cuales se encuentran en el proyecto: 25-9-15-572-00006**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL**

REFORZAMIENTO DE PUENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

Dicho presupuesto se determinó por medio de la lista de precios oficiales de la administración municipal (Resolución 126 de 2025) y lo que no se encontraba en la lista, se realizó un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas, a diferentes empresas prestadoras de este tipo de servicios.

La mezcla asfáltica esta cotizada por único proveedor que tiene los productos necesarios.
Se establece que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio.

	ELEMENTOS DE FERRETERIA							
PRECIOS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZ 1 FERROMETRO	COTIZ 2 N&S REGISTROS SAS	COTIZ 3 OBCIENERGY SAS	COTIZ 4 SS SOMER T SAS	VALOR UNITARIO
PRECIOS 2025	1	Soldadura 6011 x 1/8"	kg					$ 38.985,00
PRECIOS 2025	2	Soldadura 7018	kg					$ 28.270,00
COTIZACIONES	3	Tiza industrial	und	$ 1.248,00	$ 1.542,00			$ 1.395,00
COTIZACIONES	4	Vidrios transparentes (elementos de soldadura)	und	$ 1.283,00	$ 1.322,00			$ 1.303,00
COTIZACIONES	5	Mangas para soldador	par	$ 17.363,00	$ 18.462,00			$ 17.913,00
COTIZACIONES	6	Delantal de cuero para soldador	und	$ 28.553,00	$ 29.500,00			$ 29.027,00
COTIZACIONES	7	Guantes para soldar	par	$ 36.268,00	$ 37.265,00			$ 36.767,00
COTIZACIONES	8	Guantes de precision	par	$ 9.811,00	$ 9.412,00			$ 9.612,00
COTIZACIONES	9	Guantes de carnaza	par	$ 9.196,00	$ 9.516,00			$ 9.356,00
COTIZACIONES	10	Suministro disco de corte de 9"	und	$ 18.387,00	$ 18.387,00			$ 18.387,00
COTIZACIONES	11	Suministro disco para pulir de 6"	und	$ 11.464,00	$ 14.521,00			$ 12.993,00
COTIZACIONES	12	Suministro recarga botella de oxigeno	und	$ 254.645,00	$ 241.321,00			$ 247.983,00
COTIZACIONES	13	Suministro recarga botella de gas	und	$ 165.426,00	$ 163.828,00			$ 164.627,00
COTIZACIONES	14	Suministro grata trenzada 7"	und	$ 66.000,00	$ 74.230,00			$ 70.115,00
COTIZACIONES	15	Marcadores industriales	und	$ 38.613,00	$ 39.350,00			$ 38.982,00
COTIZACIONES	16	Laminas HR 1,80 m x0.86 m	und	$ 88.920,00	$ 89.652,00			$ 89.286,00
	ALQUILER DE MOTOSOLDADOR							
COTIZACIONES	17	Alquiler de motosoldador	dia					$ 348.850,00
	SUMINISTRO DE TUBERIA							
COTIZACIONES	18	Suministro de tubería de 14" x 5/16" de segunda mano	ml	$ 680.940,00	$ 689.450,00			$ 685.195,00

COTIZACIONES	19	Suministro de tubería de 8" x 5/16" de segunda mano	ml			$ 420.000,00	$ 380.000,00	$ 400.000,00
PRECIOS 2025	20	Tuberia lisa 3" schedule-40 x 6 m	un					$ 732.987,00

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD
ELEMENTOS DE FERRETERIA			
1	Soldadura 6011 x 1/8"	$ 38.985,00	kg
2	Soldadura 7018	$ 28.270,00	kg
3	Tiza industrial	$ 1.395,00	und
4	Vidrios transparentes (elementos de soldadura)	$ 1.303,00	und
5	Mangas para soldador	$ 17.913,00	par
6	Delantal de cuero para soldador	$ 29.027,00	und
7	Guantes para soldar	$ 36.767,00	par
8	Guantes de precision	$ 9.612,00	par
9	Guantes de carnaza	$ 9.356,00	par
10	Suministro disco de corte de 9"	$ 18.387,00	und
11	Suministro disco para pulir de 6"	$ 12.993,00	und
12	Suministro recarga botella de oxigeno	$ 247.983,00	und
13	Suministro recarga botella de gas	$ 164.627,00	und
14	Suministro grata trenzada 7"	$ 70.115,00	und
15	Marcadores industriales	$ 38.982,00	und
16	Laminas hr 1,80 m x0.86 m	$ 89.286,00	und
ALQUILER DE MOTOSOLDADOR			
17	Alquiler de motosoldador	$ 348.850,00	día
SUMINISTRO DE TUBERIA			
18	Suministro de tubería de 14" x 5/16" de segunda mano	$ 685.195,00	ml
19	Suministro de tubería de 8" x 5/16" de segunda mano	$ 400.000,00	ml
28	Tuberia lisa 3" schedule-40 x 6 m	$ 732.987,00	un
VALOR TOTAL			**$ 100.000.000,00**

Es de aclarar que el presupuesto oficial determinado por la entidad, asciende a la suma por los cuales se consumiran de acuerdo del monto del bien hasta ser agotado. Tener claridad que los materiales anteriormente relacionados son los que van hacer suministrados, los valores unitarios son los que van hacer tenidos en cuenta para consumir.
El presupuesto se establece tipo bolsa, es decir, las cantidades se determinarán durante la ejecución. El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto y para determinar la oferta más favorable se realizará la suma de los ítems en cantidad uno.

Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2., modificado por el artículo 6, del Decreto 1860 de 2021. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."*

En el proceso de selección de subasta inversa, el único criterio de evaluación es el precio.

6. ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO

El presente numeral tiene como objetivo dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, en el cual el artículo 15 establece como deber para las entidades estatales el desarrollo del análisis del sector relativo a los procesos de contratación a adelantar para cada vigencia, desarrollando un estudio desde la perspectiva legal, económica, comercial, financiera, organizacional y técnica con el fin de dar provecho a este tipo de iniciativas profundizando cada vez más, poniendo en contexto los proyectos a adelantar por la entidad. Adicionalmente es señalado en el *Artículo 2.2.1.1.1.6.1* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "*Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales*", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

6.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". en su "Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades.

Y por medio de la circular 004 del 21 de septiembre del 2021 OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, se da inicio a la implementación de ello.

Realizando un análisis al acuerdo marco de precios en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, el municipio de Puerto Boyacá encuentra que existe el acuerdo marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferreteria CCE-255-AMP-2021 Vigente desde marzo 30 del año 2022 hasta marzo 30 del año 2026. Cuyo objeto es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras. Este se encuentra relacionado con los siguientes bienes o servicios que la entidad requiere contratar "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y TUBERIA MECANICA PARA EL REFORZAMIENTO DEL PUENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."". Sin embargo, no se ajusta a las capacidades y al catálogo actualmente disponible en la TVEC, tal como se evidenció en la exploración y búsqueda de comparativos.

13

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IAD MIPYMES - Catálogo Materiales de Construcción y Ferretería

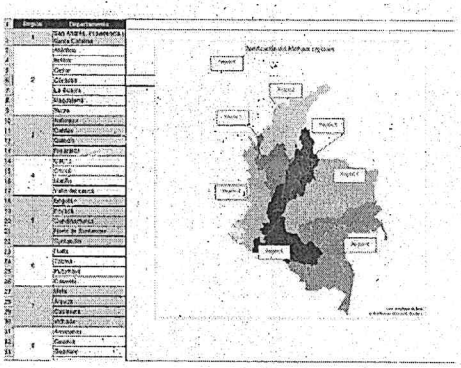
No.	Nombre del ítem	Unidad de medida	BRAND CENTER SAS Precio (SIN IVA)1	DISTRIBUCIONES EYS SAS Precio (SIN IVA)2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S Precio (SIN IVA)3	FELIPE MONDRAGON DUQUE Precio (SIN IVA)4	FERCONLOG S.A.S Precio (SIN IVA)5
335	Capacete Roscado En Aluminio Para Tuberia Imc Galvanizada De 1"	und	$ 4.290,54	$ 9.099,00	$ 21.120,00	$ 10.771,17	$ 4.290,5
1081	Rosca Para Tuberia En Acero Inoxidable 2" Para Adaptador Hembra Para Tuberia Cvpc Corzan	und	$ 19.011,60	$ 342.015,00	$ 630.890,00	$ 119.654,29	$ 172.518,6
1362	Tuberia Cableado Electrico De 1/2 X 3 Metros Fabricado En Pvc De 1/2 X 3 Metros	und	$ 11.503,29	$ 13.757,00	$ 32.000,00	$ 12.758,39	$ 7.319,4
1363	Tuberia Cerrada 40X60Mm , E=2Mm	m	$ 48.959,69	$ 153.143,00	$ 419.110,00	$ 107.420,00	$ 37.759,1
1365	Tuberia Cuadrada Cold Rolled 1 1/2X1 1/2", E=0,70Mm	m	$ 11.679,46	$ 13.115,00	$ 231.770,00	$ 128.985,64	$ 12.663,8
1366	Tuberia Cuadrada Cold Rolled 1X1", E=1,20Mm Cal.18	m	$ 13.220,92	$ 14.846,00	$ 211.220,00	$ 189.000,00	$ 7.726,1
1367	Tuberia Cuadrada Cold Rolled 2X2", E=0,70Mm	m	$ 20.309,97	$ 22.806,00	$ 470.510,00	$ 181.401,66	$ 30.114,3
1368	Tuberia Cuadrada Estructural De 5X5 Cm.	m	$ 53.043,21	$ 59.561,00	$ 334.390,00	$ 101.365,30	$ 30.114,3
1369	Tuberia Cuadrada Metalica 1 1/2" Cal 18	m	$ 18.331,81	$ 20.584,00	$ 185.600,00	$ 70.044,10	$ 12.663,8
1370	Tuberia Cuadrada Metalica 1" Cal 18	m	$ 11.701,41	$ 13.139,00	$ 172.600,00	$ 44.900,06	$ 7.726,1
1371	Tuberia Cuadrada Metalica 2" Cal 18	m	$ 23.669,44	$ 26.803,00	$ 218.810,00	$ 121.774,42	$ 14.406,5
1372	Tuberia Cuadrada Para Muebles 3/4"X3/4"X1.2 Mm	m	$ 8.817,93	$ 9.902,00	$ 108.020,00	$ 54.603,25	$ 36.945,8
1373	Tuberia De 1" Pvc-P Rde 13,5 315Psi	m	$ 8.861,94	$ 11.058,00	$ 108.800,00	$ 15.856,32	$ 6.157,6
1374	Tuberia De 1" Rd13.5 Pvc Para Presion De 315 Libras Que Cumplan Norma Tecnica X 6 Metros	und	$ 53.174,18	$ 59.708,00	$ 403.200,00	$ 94.920,69	$ 36.945,8
1377	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 1"	m	$ 209.144,50	$ 260.939,00	$ 870.770,00	$ 185.639,12	$ 718.525,2
1378	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 1/2"	m	$ 77.857,99	$ 97.139,00	$ 348.900,00	$ 71.273,49	$ 287.900,1
1379	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 1-1/2"	m	$ 243.416,08	$ 303.697,00	$ 1.576.880,00	$ 275.203,47	$ 1.301.174,5
1380	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 1-1/4"	m	$ 202.114,43	$ 252.167,00	$ 1.171.390,00	$ 184.266,40	$ 966.503,1
1381	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 1-1/8"	m	$ 202.114,43	$ 592.648,00	$ 1.093.210,00	$ 215.377,72	$ 755.183,0
1382	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 1-3/8"	m	$ 243.416,08	$ 734.506,00	$ 1.354.880,00	$ 237.154,91	$ 778.419,4
1383	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 1-5/8"	m	$ 243.416,08	$ 919.479,00	$ 1.696.090,00	$ 260.013,13	$ 801.655,8
1384	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 3/4"	m	$ 145.170,89	$ 181.122,00	$ 657.570,00	$ 167.541,17	$ 542.600,1
1385	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 5/8"	m	$ 145.170,89	$ 367.562,00	$ 678.010,00	$ 291.785,18	$ 29.045,5
1386	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 7/8"	m	$ 209.144,50	$ 1.351.837,00	$ 2.493.620,00	$ 442.383,98	$ 55.999,7
1387	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1 1/2"	m	$ 261.870,00	$ 326.721,00	$ 2.436.400,00	$ 233.800,91	$ 990.257,5
1388	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1 1/4"	m	$ 203.871,95	$ 254.360,00	$ 1.896.380,00	$ 186.384,66	$ 851.913,8
1389	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1"	m	$ 115.293,10	$ 179.806,00	$ 770.020,00	$ 140.015,88	$ 57.878,3
1390	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1/2"	m	$ 72.944,52	$ 57.331,00	$ 553.840,00	$ 93.741,77	$ 23.120,1

Inexistencia de la Tubería Mecánica Específica en el Catálogo de la Tienda Virtual

- En la revision y la búsqueda de comparativos de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que la tubería mecánica con las especificaciones técnicas requeridas para el reforzamiento de puentes no se encuentra disponible en el catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.
- Requerimiento Técnico Especializado: El reforzamiento de puentes es una obra de ingeniería que exige materiales con características técnicas muy precisas en cuanto a resistencia, diámetro, espesor, tipo de acero o aleación, y cumplimiento de normas técnicas específicas (ej. ASTM, NTC) para garantizar la seguridad y durabilidad de la estructura. La tubería mecánica requerida no es un producto genérico o de uso común que se encuentre estandarizado en la TVEC para este fin particular.
- Implicación: La ausencia de este material crítico impide la estructuración completa de la oferta en la Tienda Virtual, haciendo inviable la adquisición de la totalidad de los materiales requeridos para el proyecto por esta vía.

Adicional dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas por el municipio, es necesario que el suministro de materiales se realice desde un punto de acopio ubicado en la zona

urbana de puerto Boyacá, debido a que la entidad no cuenta con bodega para el almacenamiento de los materiales y se requiere entregas parciales en un máximo de 12 a 24 horas de acuerdo a la necesidad del servicio y a los trabajos constantes que se realizan en el mantenimiento de la vías, y en caso de presentar urgencias éstas deben ser atendidas de forma inmediata, la cual, requiere que los materiales se encuentren dentro del área de intervención para dar pronta solución a las diferentes afectaciones que puedan presentar la infraestructura vial del municipio.
Después de la respectiva revisión de los catálogos de oferta incluidos para la región 5, correspondiente para el departamento de Boyacá, se evidencia que los tiempos de solicitud de entrega son de 20 días hábiles, mucho más prolongados que los proponentes locales que es de 5 días hábiles maximo.



1.5. Tiempos de entrega máximos

Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada una de las regiones según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:

I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación para el abastamiento de los materiales de construcción y/o ferretería.

III. En función de la disponibilidad y stock que manejen los Proveedores de las respectivas órdenes de compra, podrán ser entregados en menor tiempo los materiales de construcción y/o ferretería, siempre y cuando el proveedor los tenga en existencia y disponibles para ser entregados.

Por lo anterior, teniendo en cuenta los tiempos de entrega y los suministros parciales requeridas por la entidad estatal, de acuerdo con la necesidad e inmediatez ante eventos de urgencia, la entidad no cuenta con una bodega o centro logístico que permita almacenar los materiales en caso de emitir órdenes de compra superiores a las demandas del municipio, resultando inviable realizar el proceso por acuerdo marco de precios. Adicionalmente, comparando los precios de referencia, los de la Tienda Virtual éstos superarán los desarrollados en el Banco de Proyectos Municipal.
La contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y TUBERÍA MECÁNICA PARA EL REFORZAMIENTO DE PUENTES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ" no es posible ni conveniente realizarla a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente). La principal razón es la inexistencia de la tubería mecánica con las especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de la TVEC, sumado a la ineficiencia que implicaría fragmentar la adquisición de materiales especializados y generales.

Dada la conveniencia de la entidad estatal y las razones técnicas particulares que puedan presentarse para cada proceso, por regla general, la entidad debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad, evitando el fraccionamiento de los contratos. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo:

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un

hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

6.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector de ferretería y su desarrollo están ligados directamente con el comportamiento del sector de la construcción, el crecimiento de este sector se ha dado adicional por políticas públicas (programa de viviendas de interés social, licitaciones y concesiones), por inversión privada, mucho dinamismo en la construcción de obras de interés social, edificios de apartamentos y oficinas, participando en licitaciones y concesiones, entre otros. El suministro de elementos de ferretería se encuentra dentro del sector comercio y de servicios, siendo este último en Colombia que compone más del 50% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento.

i. Productos incluidos dentro del sector

Podemos identificar que este sector brinda otros productos tales como:

CODIGO	NOMBRE
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Nota: Sin perjuicio de los demás códigos que sean exigidos en los demás documentos del presente proceso contractual

ii. Agentes que componen el sector

Personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social le permita la ejecución del objeto contractual, con fecha de constitución de años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; por lo general en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con servicios relacionados con el código los siguientes códigos e incluye diferentes actividades.

4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un

profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.

- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

Los participantes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución. Lo anterior implica estar autorizado por las autoridades competentes según conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Esta información es verificada por el municipio.

iii. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de comercio al por menor y al por mayor, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, entidades estatales, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector del comercio al por menor e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

ASOFERCO, Asociación de Ferreteros de Colombia Comité Colombiano de Productores del Acero FENALCO,

- Federación Nacional de Comerciantes CAMACOL,
- Cámara Colombiana de la Construcción CAMACERO,
- Cámara Colombiana de Acero
- ANDI, Asociación Nacionales de Industriales Cámara
- Fedemetal, ANDI
- ASOCRETO, Asociación Productores de Concreto
- ACIC, Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores FIERROS.COM

iv. Cifras totales de ventas[1]

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

[1] https://www.america-retail.com/colombia/sondeo-revela-percepcion-de-ferreteros-frente-a-la-reactivacion/

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,4	0,71	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,69	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,05	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud. las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%),

Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: transporte urbano (8,85%), arriendo imputado (3,18%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,02%), arriendo efectivo (3,43%), gas (12,12%), carne de res y derivados (4,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,48%), frutas frescas (8,24%), tomate (49,61%) y educación preescolar y básica primaria (6,49%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-14,37%), electricidad (-0,97%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,70%), plátanos (-4,34%) y arroz (-1,52%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,85	0,41
Arriendo imputado	3,18	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,02	0,37
Arriendo efectivo	3,43	0,32
Gas	12,12	0,14
Carne de res y derivados	4,61	0,11
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,48	0,10
Frutas frescas	8,24	0,10
Tomate	49,61	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10

Fuente: DANE, IPC.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 4,82% en comparación con junio de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,56%), Restaurantes y hoteles (7,44%), Transporte (5,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,23%), Salud (5,20%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,31%), Bienes y servicios diversos (3,61%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (-1,46%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,21	0,43	7,56	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	9,57	1,02	7,44	0,81
Transporte	12,93	8,10	1,08	5,27	0,71
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,25	2,81	5,23	1,62
Salud	1,71	6,78	0,11	5,20	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,15	0,14	5,14	0,09
TOTAL	100,00	7,18	7,18	4,82	4,82
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,27	1,02	4,31	0,82
Bienes y servicios diversos	5,36	5,18	0,28	3,61	0,19
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,17	0,13	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,06	0,10	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	2,00	0,07	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	-1,46	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,96 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,72%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (6,11%), transporte urbano (9,46%), gas (19,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (11,57%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), suministro de agua (6,89%) y carne de res y derivados (4,90%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-37,23%), electricidad (-4,82%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,18%), arroz (-3,82%) y tomate de árbol (-14,73%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,72	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	6,11	0,56
Transporte urbano	9,46	0,44
Gas	19,51	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	11,57	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Suministro de agua	6,89	0,13
Carne de res y derivados	4,90	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO

3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2023 – 2024

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,42	0,53	8,19	4,94
Vulnerables	0,41	0,52	8,69	4,89
Clase media	0,46	0,47	9,26	5,17
Ingresos altos	0,46	0,39	9,80	5,51
Total nivel de ingresos	0,45	0,46	9,28	5,20

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y por último, Total nivel de ingresos (0,46%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,51%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%).

- Cambios en los Presupuestos Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: "*Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos*".

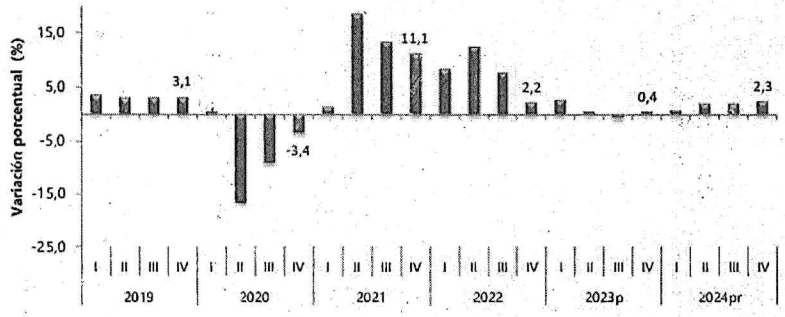
- Cambios en las formas de adquisición Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

- Cambios en los Ciclos de Producción Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas

productivas, dichas modificaciones deben ser cuidadosamente estudiadas por la interventoría, en razón a que el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

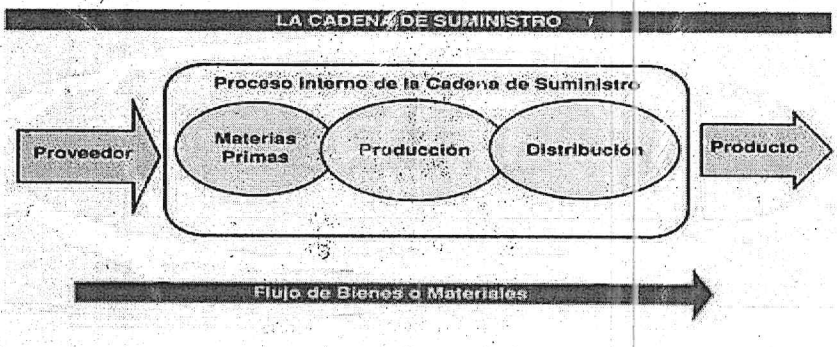
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

v. Cadena de producción y distribución

En la actualidad la cadena de distribución y abastecimiento son elementos claves para la competitividad de los almacenes de ferreterías, debido a la importancia que tiene para el buen funcionamiento del

sistema logístico; creando alianzas en las que se trabaje en equipo y sumisión, integrando una cadena productiva en las que se establezcan las reglas a la hora de que se determina y se selecciona los proveedores, para que no se presenten inconformidades.

Uno de los grandes problemas en toda organización que comercialice directamente los productos que produce o que adquiere es el sistema de entregas, este debe de ser lo más óptimo posible en cuanto a costos de operación y tiempos de procesamiento, debido a que la incorrecta ejecución de este puede generar sobrecostos y tiempos de operación muertos para la empresa.



vi. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

En cuanto a las materias primas necesarias para el sector ferretero, nos debemos referir al sector siderúrgico, ya que es una fuente importante de suministro de materias primas no producidas en el país para el gremio ferretero. Según la Cámara Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios de la ANDI, el primer país que le vende acero a Colombia es México, seguido por China, Brasil, Japón, Venezuela y EE.UU. Algunos de los TLC que influyen en el sector del acero en Colombia son: –

TLC con México (vigente) México desde hace bastante tiempo viene siendo el mayor vendedor de acero a Colombia, ese país tenía un TLC con Colombia que se llamaba el G3 que ahora es G2 donde se tienen el 100% de los aranceles en cero tanto para exportar como para importar.

TLC con Japón (a futuro) Japón es muy importante, aparece como cuarto importador de acero para el país por encima de Venezuela con 200 millones de toneladas, Japón se especializa en aceros planos que son materias primas para laminadoras colombianas. Es un acero de excelente calidad y no le compite al producido internamente, sino que más bien lo complementa, ese acero más que los ferreteros lo compran la propia industria colombiana como materia prima.

TLC con Corea del Sur, el cual se estableció por la Ley 1747 del 26 de diciembre de 2014 Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea, este TLC , aunque a Colombia la beneficia una apertura con Asia, hay que recordar que Corea del Sur tiene la tercera siderúrgica más grande del mundo que es POSCO, por lo cual la cadena del acero nacional se está considerando como una de las áreas sensibles en ese acuerdo y por eso la Cámara Fedemetal de la ANDI está buscando plazos más amplios y pidiéndole al Gobierno que sea precavido y que agilice las medidas de protección de la Organización Mundial de Comercio como los anti dumping (fijación de precios predatorios) para que los industriales puedan defenderse en caso de necesitarlo.

Fuente: ANDI, Cámara Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios.

vii. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique

Panorama de importación

Si bien Colombia produce muchos de los materiales necesarios para construir, debe traer del exterior los insumos para fabricarlos. Así, por ejemplo, para hacer tubería PVC hay que importar la resina, para los enchapes hay que traer pigmentos y pegamentos y aunque hay varias siderúrgicas que producen acero, la cantidad que fabrican es insuficiente para la demanda nacional y es necesario traer el faltante del exterior.

Esa alta dependencia de los insumos importados se ha visto afectada por el encarecimiento del dólar, que subió 18 % el año pasado; la llamada crisis de los contenedores, que ha retrasado la entrega de toda clase de productos, e incluso el paro nacional, que el año pasado llevó al cierre de puertos y fábricas, que en muchos casos no han logrado ponerse al día.

Valor de las importaciones

Un estudio de la Cámara de Comercio de Cali indica que el valor de las importaciones de materiales de construcción en Colombia aumentó anualmente 71,1 % entre enero-noviembre de 2021, al pasar de 967 millones de dólares en 2020 a 1.655 millones en 2021.

Dichas compras externas estuvieron destinadas principalmente a Bogotá y Cundinamarca (44,5 %), Atlántico (14,6 %) y Bolívar (12,3 %). Sin embargo, el Valle, que es el cuarto destino de los insumos importados para la construcción, fue el departamento que registró el mayor encarecimiento de dichos productos. Mientras en Bogotá subieron 61,9 %, en el Valle se treparon 103,9 %, con todo y que el Valle tiene el mayor puerto del país (Buenaventura) y no debe pagar las costosas tarifas de transporte interno, que sí deben cancelar las ciudades del centro del país.

Estas alzas aún no se ven reflejadas en las estadísticas sobre costo de vivienda nueva, que van solo hasta el tercer trimestre, cuando registraban un alza del 5,42 % anual. Otro factor que tiene que ver con los precios y con el récord de ventas de viviendas es que un alto porcentaje de las que se están vendiendo ya estaban construidas y era básicamente un proceso de venta de inventarios, más que por la construcción de unidades nuevas.

viii. Regulatorio

De acuerdo al objeto del presente proceso de selección y en aplicación a la normativa que regula dicha actividad, a continuación, se citan disposiciones respecto a la prestación del servicio de mantenimiento.

La Constitución Política De Colombia en su **artículo 2o**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007: por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11.

Decreto Nacional 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1437 del 18 de enero del 2012: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto".*

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

6.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

1) ¿QUIEN VENDE?

Dentro del presente análisis se determina QUIÉN VENDE, es decir, qué empresas prestan los servicios aquí descritos.

Para este análisis se tomaron como referencia la información del PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte 31 de diciembre de 2023, para las actividades económicas *CIIU 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados*, se encontraron 217 empresas dedicadas a dichas actividades a nivel nacional (la muestra).

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*
2.

A nivel regional, la entidad en el análisis identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2023 dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ARBOLETES	1	1%
ARMENIA	2	1%
BARANOA	1	1%
BARRANCABERMEJA	2	1%
BARRANQUILLA	12	5%
BOGOTA D.C.	63	28%
BUCARMANGA	8	3%
BUGA	1	2%
CALI	32	3%
CARTAGENA	2	2%
CHINCHINA	1	1%
CHIQUINQUIRA	1	1%
COPACABANA	1	1%
COTA	3	1%
CUCUTA	1	1%
DUITAMA	2	1%
ESPINAL	2	1%
ENVIGAGO	3	1%
FLORENCIA	1	1%
GIRARDOT	1	1%
GIRON	1	1%
IBAGUE	6	2%
ITAGUI	1	1%
JAMUNDI	1	1%
LA UNION	1	1%
MADRID	1	1%
MALAGA	1	1%
MANIZALES	2	2%
MEDELLIN	17	7%
MOCOA	1	1%
MONTERIA	5	2%
NEIVA	2	1%
PALMIRA	2	1%

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
PASTO	6	2%
PEREIRA	3	1%
POPAYAN	3	1%
RISARALDA	2	1%
PUERTO BOYACA	1	1%
PURIFICACION	1	1%
RIOHACHA	1	1%
RIONEGRO	2	1%
SABANETA	2	1%
SAN ALBERTO	1	1%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1	1%
SANTA MARTA	3	1%
SINCELEJO	3	1%
SOACHA	1	1%
TULUA	1	1%
TUNJA	1	1%
VALLEDUPAR	3	1%
VILLAVICENCIO	7	2%
YOPAL	2	1%
YUMBO	4	1%
TOTAL	**226**	**100%**

A nivel local en el municipio de Puerto Boyacá, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación al objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	FERRETERIA MUNDIAL LIMITADA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 16
2	FERRETERIA TT&H S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 06
3	FERRETERIA CENTRAL CA S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 3 A 02
4	HOYOS DUQUE LUZMILA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 14 44
5	VARGAS ROJAS MAGDALENA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 10 111
6	CARDONA CARDONA DIANA PATRICIA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 2 12 33
7	GOMEZ VILLAMIZAR LEON DEL MONTE	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 27
8	SANCHEZ MOLINA ANGEL ANIBAL	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 11 71
9	MORENO HERRERA HERNANDO ARTURO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 12
10	PEÑA SERNA ALEXANDER DARIO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 4 13 52
11	GARCIA GALEANO NELSON ANDRES	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 12 1 37
12	ACEVEDO DIAZ JOHN EVERSON	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 54
13	SEPULVEDA LONDOÑO OMAR DE JESUS	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 4 20 PUERTO SERVIEZ

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
14	ECHEVERRY AGUDELO ALEX DAVID	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 114
15	VASQUEZ MARQUEZ LUIS GILBERTO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 21 41
16	VARGAS PEÑA CINDY TATHIANA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 15 65
17	ZAPATA GIL GABRIEL	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 7 16 71
18	USECHE RUEDA NITZA VIVIANA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 03
19	MAZO BELTRAN HECTOR JULIO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 15 11 - 15
20	RODRIGUEZ DIAZ JANUARIO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 9 14
21	DIAZ OSORIO YURI YESSENIA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 11 Nro. 1 16
22	PINILLA VIRGUEZ CLAUDIA YADIRA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 6 A 33
23	OLANO PEREZ OLGA ELENA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 4 07
24	MAZO BELTRAN KRISHNA XIOMARA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 15 15
25	CIRO JIMENEZ MANUEL	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 12 50

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

Por último, en tratándose de convocatorias limitadas a estas, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, que a la fecha no existe.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

- **Plazos del Contrato:** La determinación del plazo contractual se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la magnitud del mismo, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades o suministros, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual.

- **Proveedores:** Teniendo en cuenta el SECOP, los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Puerto Boyacá, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

- **Forma de Pago:** Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Puerto Boyacá, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, Pagos de

actas parciales mensuales, del objeto contractual, y aprobado por el supervisor designado y un pago Final a la hora de la entrega total del mismo, para lo cual el contratista deberá presentar el informe correspondiente y demostrar el avance, dicho informe deberá ser recibido, revisado y visado por el Supervisor que la secretaria general delegue para el seguimiento.

6.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, identificóó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de subasta inversa Regional y municipal, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de dicha modalidad en la contratación estatal dentro de los tres años inmediatamente anteriores, de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar una Consultoría necesaria para el Municipio.

1) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad de selección del contratista	SUBASTA
Objeto del contrato	"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"
Tipo de contrato	Suministro
los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Estudio Previo, Ficha de Especificaciones Técnicas
Valor de los contratos y forma de pago	$176,333,693,00
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	455-2020
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	*203160101003 con cargo al rubro presupuestal de "mantenimiento de alumbrado público".*
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	6. YOHN FREDY ARCILA SOTO 7. JHON EVERSON ACEVEDO DIAZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Normal
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Pagos parciales hasta el 90% y 10% con la liquidación final.
Cronogramas	TRES (03) MESES
Tiempos y lugares de entrega acordados	Municipio de Puerto Boyacá.
Garantías exigidas y siniestros	8. Cumplimiento. 9. Calidad del bien.

Modalidad de selección del contratista	SUBASTA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Tipo de contrato	Suministro
los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Estudio Previo, Ficha de Especificaciones Técnicas
Valor de los contratos y forma de pago	$357,695,630.00

Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	253 DE 2019
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	*203120 1003 con cargo al rubro presupuestal de "mantenimiento de alumbrado público".*
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	10. MATERIALES BONANZA 11. FERRETERIA CENTRAL
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Normal
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Se pactó un anticipo del 30% y el restante mediante actas de recibo parcial hasta el 90% y 10% con la liquidación final.
Cronogramas	SIETE (07) MESES
Tiempos y lugares de entrega acordados	Municipio de Puerto Boyacá.
Garantías exigidas y siniestros	12. Cumplimiento. 13. Buen manejo e inversión anticipo. 14. Calidad del bien.

Modalidad de selección del contratista	SUBASTA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
Tipo de contrato	Suministro
los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Estudio previo, ficha técnica.
Valor de los contratos	$201,222,693.00
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	452 DE 2018
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	*2010201110001 con cargo al rubro alumbrado público.*
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	15. MATERIALES BONANZA
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Normal
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Se pactó un anticipo del 30% y el restante mediante actas de recibo parcial hasta el 90% y 10% con la liquidación final.
Cronogramas	TRES (03) MESES
Tiempos y lugares de entrega acordados	Municipio de Puerto Boyacá.
Garantías exigidas y siniestros	16. Cumplimiento. 17. Buen manejo del anticipo. 18. Calidad del bien.

2) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SASI-DV-0012 DEL 2020	Subasta	Liquidado	VAUPÉS - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA ELÉCTRICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS	Vaupés : Mitú	$839.739.770,00	Fecha de Liquidación 15-02-2021
2	401-2020	Subasta	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEVILLA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	Valle del Cauca : Sevilla	$153.800.360,00	Fecha de Liquidación 12-02-2021
3	SASI 011-2020	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	Boyacá : Puerto Boyacá	$476.333.693,00	Fecha de Liquidación 20-01-2021
4	SI-002-2020	Subasta	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y CENTROS POBLADOS Y DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER	Santander : Charalá	$57.641.376,00	Fecha de Liquidación 31-12-2020
5	SASIP-011-2020	Subasta	Liquidado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUÁREZ	COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE SUÁREZ CAUCA	Cauca : Suárez	$34.500.000,00	Fecha de Liquidación 31-12-2020
6	SASIP-AMVL-001-2020	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS	Boyacá : Villa de Leyva	$50.000.000,00	Fecha de Liquidación 30-12-2020
7	SASIP 007-2020	Subasta	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE Y LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META VIGENCIA 2020	Meta : San Martín	$158.532.251,00	Fecha de Liquidación 30-12-2020
8	SAMC - SI 005/2020	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y REPOTENCIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA	Boyacá : Paipa	$105.415.518,00	Fecha de Liquidación 29-12-2020
9	SAMEC SIP - 015-2020	Subasta	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO META	Meta : Fuente de Oro	$124.674.523,00	Fecha de Liquidación 28-12-2020
10	130-SINP-2020	Subasta	Liquidado	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED, REFLECTORES Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ, CAQUETÁ	Caquetá : Albania	$59.871.930,00	Fecha de Liquidación 24-12-2020
11	SA-SI-003-2020	Subasta	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONEN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Santander : Barrancabermeja	$272.091.500,00	Fecha de Liquidación 23-12-2020

7. Análisis De La Capacidad Financiera Y Organizacional

Una vez analizado el comportamiento macroeconómico del sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de las empresas que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad organizacional; con el fin de analizar el comportamiento del sector en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

La Superintendencia de Sociedades, registra por sectores de la actividad económica una serie estadística de los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que informan sus estados financieros a la mencionada Entidad, por lo que resulta de gran interés analizar, así sea en forma general, la situación financiera de la actividad de asistencia social comparada con la actividad de todas las empresas que reportan tal información.

Una forma de evaluar el desempeño empresarial es a través de los indicadores financieros, por ello se presentan los aspectos que sirven de referencia para diagnosticar la situación de las empresas que prestan este servicio, más específicamente, el sector de las empresas dedicadas al servicio a contratar.

Para el presente análisis financiero y organizacional se tomaron como referencia la información del PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte 31 de diciembre de 2023 para las actividades económicas, *CIIU **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.*, se encontraron 226 empresas dedicas a dichas actividades a nivel nacional.

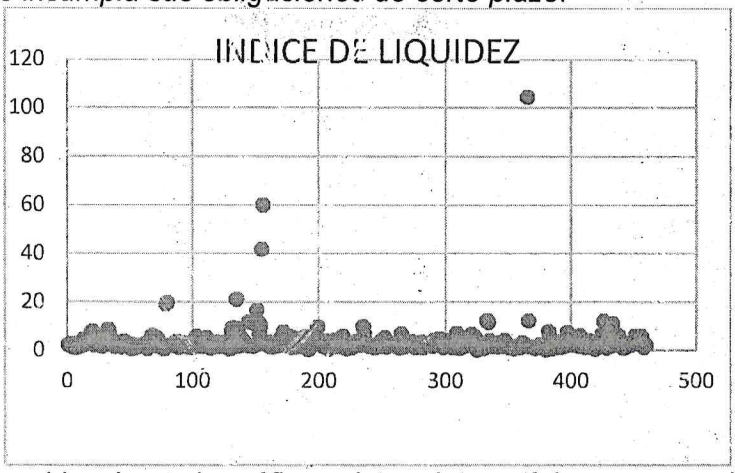
7.1. Análisis capacidad financiera

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

a. Índice de Liquidez (IL)

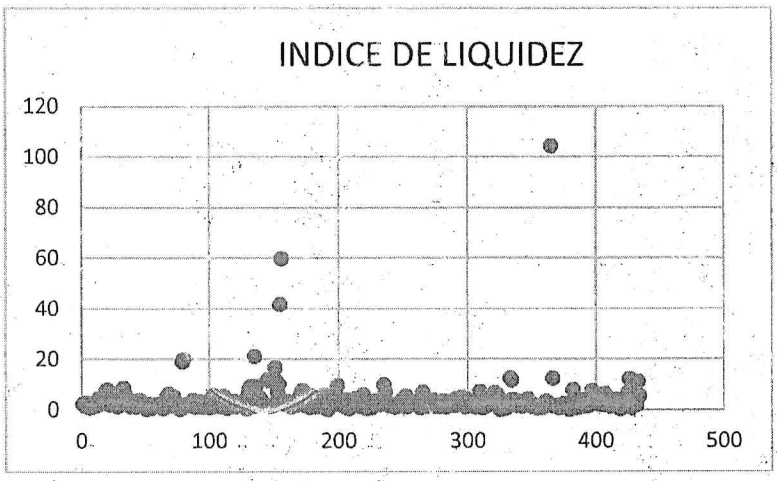
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. *A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

Concepto	Valor
Media	3.39
Mediana	4.43
Desviación estándar	88

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar baja en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje lógico, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media un poco menor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una amplia magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

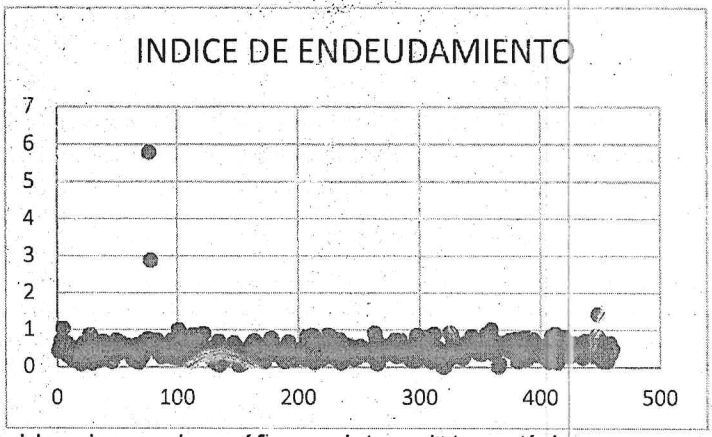
Concepto	Valor
Media	1.16
Mediana	2.84
Desviación estándar	10,86

De esta forma, analizados los datos, se define por el Municipio de Puerto Boyacá como Índice de Liquidez que debe ser mayor o igual a 1,16.

b. Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. *A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

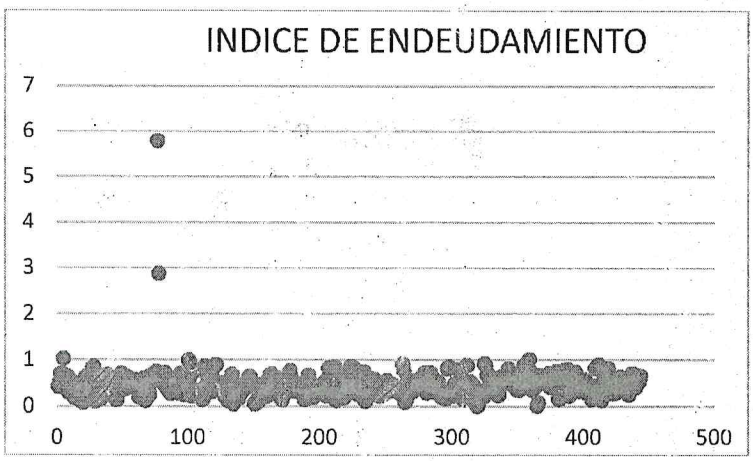
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

Concepto	Valor
Media	0,70
Mediana	0,45
Desviación estándar	0,35

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje lógico, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

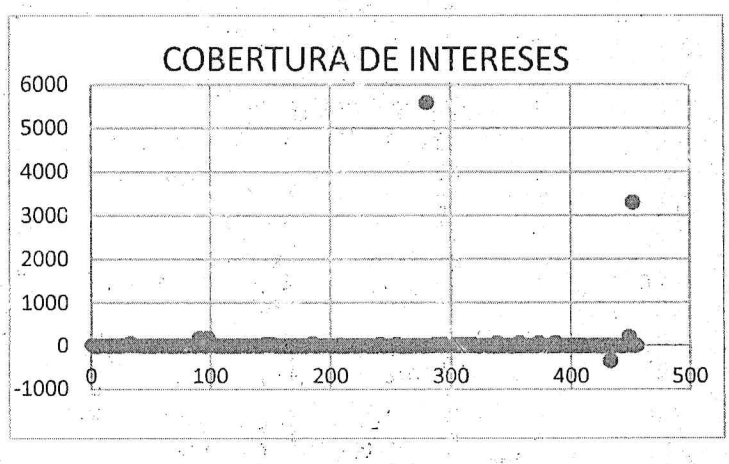
Concepto	Valor
Media	0,68
Mediana	0,45
Desviación estándar	0,32

Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media un poco menor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una amplia magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

De esta forma, analizados los datos, se define por el Municipio de Puerto Boyacá como Índice de Endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,68.

A. Razón cobertura de intereses

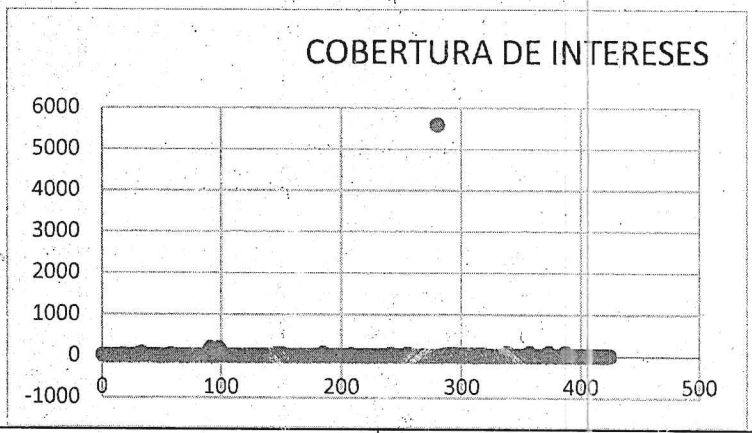
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. *A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.*



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

Concepto	Valor
Media	26,25
Mediana	4,27
Desviación estándar	301

Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media un menor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una amplia magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.



Concepto	Valor
Media	20,69
Mediana	4,66
Desviación estándar	14,31

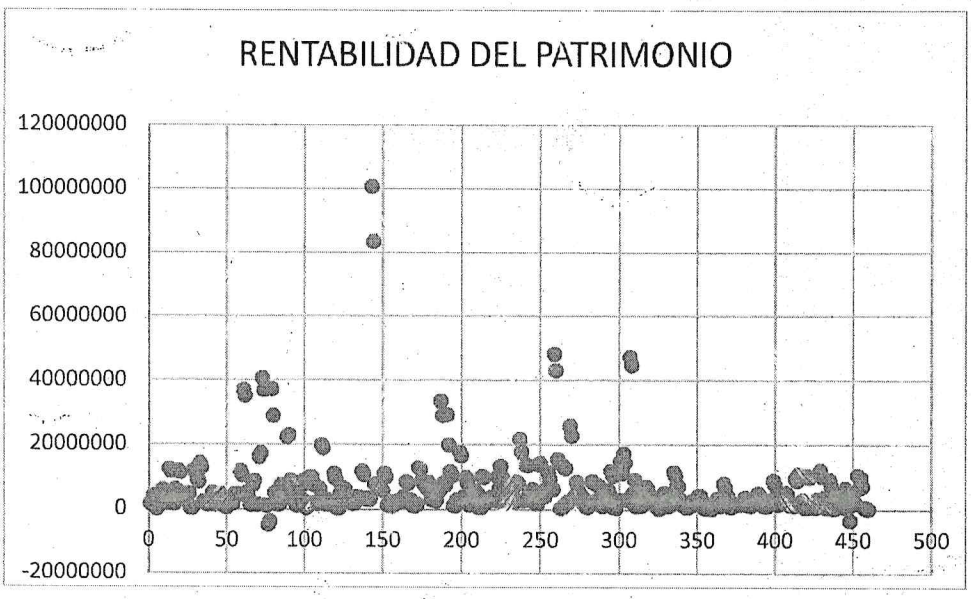
De esta forma, analizados los datos, se define por el Municipio de Puerto Boyacá como Índice de cobertura de intereses que debe ser mayor o igual a 20,69

- **Análisis capacidad organizacional**

a. Rentabilidad del patrimonio

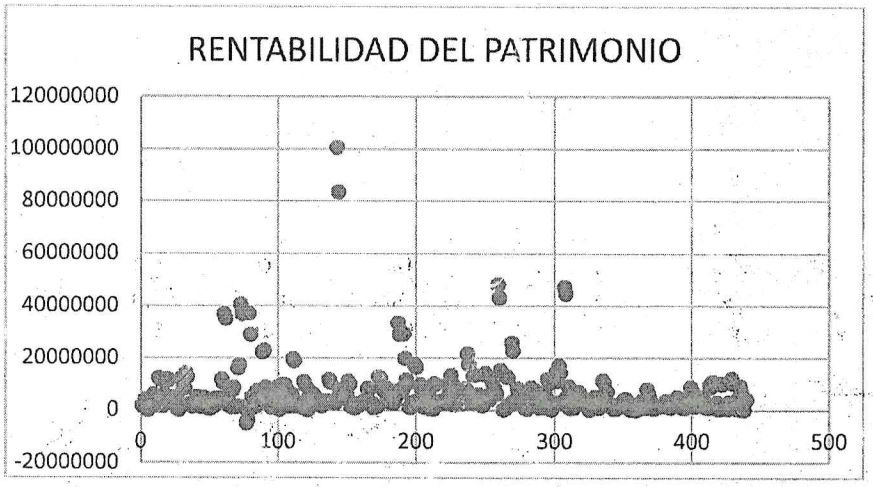
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, *mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma

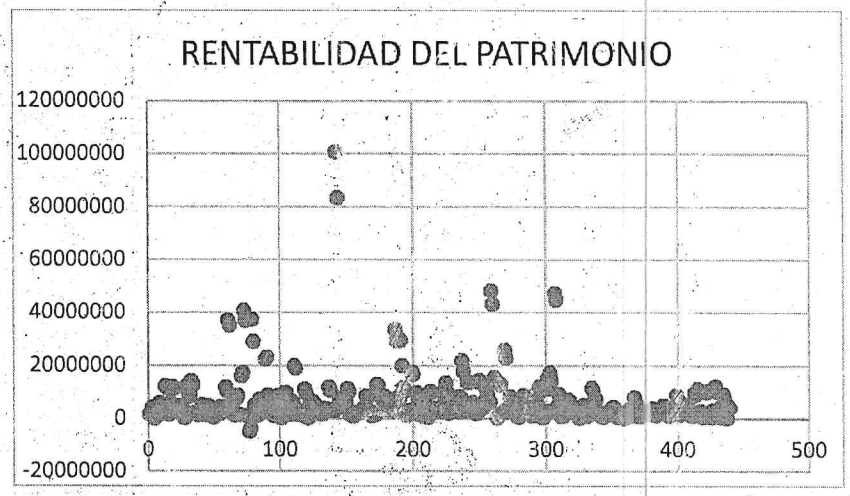


Concepto	Valor
Media	2,05
Mediana	0,17
Desviación estándar	4,28

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra los datos atípicos de cada extremo, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.



Media	0,22
Mediana	0,18
Desviación estándar	0,52

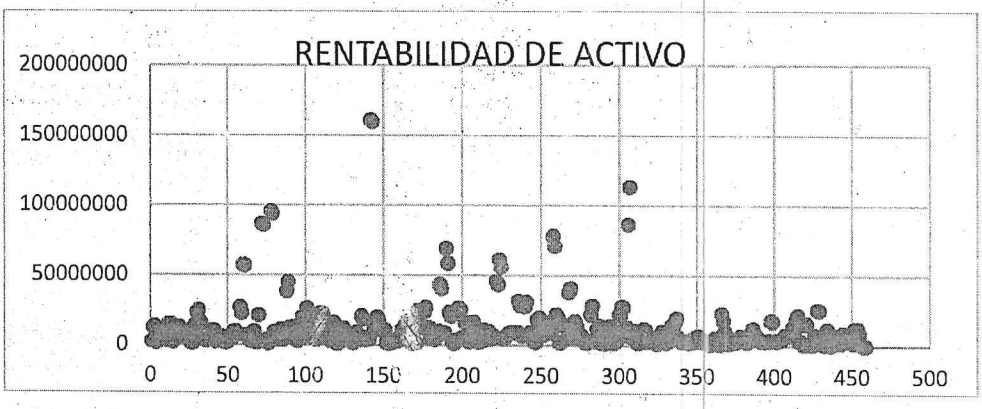
Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media un menor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una amplia magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

De esta forma, analizados los datos, se define por el Municipio de Puerto Boyacá como Índice de Rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,22.

a. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. *A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos de la siguiente manera

Concepto	Valor
Media	0,09
Mediana	0,39
Desviación estándar	0,18

Una vez verificada la muestra se obtiene datos bajo control con una media cercana a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una diferencia en su magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Sin embargo, Acotar la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

De esta forma, analizados los datos, se define por el Municipio de Puerto Boyacá como Índice de Rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0,09

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar indicadores financieros adicionales que se exijan en los documentos del proceso. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA
Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de variables por lo menos dos proponentes.

UNICO OFERENTE DE LA SUBASTA
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Además de las reglas generales prevista en la ley en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

a. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
b. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
c. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
d. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
e. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
f. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
g. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1820 de 2015.

PRECIO PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta IVA incluido y por precio total.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento. La oferta económica debe contener los análisis de precios unitarios. También, toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P;

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS.

El Municipio, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al dos (2%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando lo el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se apiicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Capacidad operativa
El oferente deberá acreditar sitio de almacenamiento con las características exigidas en los documentos del proceso.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	a la entidad	ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que dé como resultado la real solución a la necesidad	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Total	Secretario de despacho	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al momento de la adjudicación del contrato	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la misma hasta la proyección de la solución	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para con la parte contratista.
2	General	Interno	Planeación	Financieros	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta proyección de costos.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Entidad/Contratista	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del mercado.	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Total	Secretario de despacho	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al momento de la adjudicación del contrato	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado	Durante la ejecución del presupuesto.

7	6	5	4	3
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Planeación
Operacionales	**Regulatorios**	**Operacionales**	**Operacional**	**Operacional**
No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato	Declaración de Procesos desiertos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente
Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras- retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente
Probable	Probable	Probable	Probable	posible
Mayor	Moderado	Moderado	Moderado	Catastrófico
8	7	7	7	8
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Contratista	Al contratista	Contratista	a la entidad	Entidad/Contratista
No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la parte contratante acorde con	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o
Improbable	posible	Posible	posible	improbable
Insignificante	Insignificante	Menor	Moderado	Moderado
3	4	5	6	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
No	No	No	Podría	Podría
El supervisor	El supervisor	El supervisor	Secretario de despacho	Secretario de despacho
Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas	desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.
Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de	Al momento de la firma del contrato de las partes	hasta la etapa de presentación de propuestas	al momento de la publicación del contrato.
estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la
en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.436-4
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

11	10	9	8
Especifico	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Operacionales	Económicos	Económicos
Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto.	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista
Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos
Posible	Probable	Posible	Probable
Moderado	Moderado	Menor	Moderado
6	7	5	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Contratante	Al contratista
Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una proyección económica real de los	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos
Raro	posible	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
3	5	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Podría	No	total	total
El Contratista	El Contratista	El supervisor	El contratista
Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante
Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades
al momento de la aparición de la nueva normatividad	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a valores contratados	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.
Al momento del evento.	Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

15	14	13	12
Especifico	General	General	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Financieros	**operacionales**	**Operacional**
Escases de materiales	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.
Traumatismos para el desarrollo y ejecución del suministro, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto
probable	probable	probable	Posible
Moderado	Mayor	Moderado	Moderado
7	8	7	6
Riesgo Alto	riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista	contratista
Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor	Ejecución de cortes de obra y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros de la obra en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos que lleven a la	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.
posible	posible	posible	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
5	5	5	3
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
total	total	Podría	podría
El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor
Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las obras.	Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato
Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.
Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.	continua	continua

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

16	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo del suministro.	probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratante/Contratista	Creación de comités de obra, donde se definan derroteros lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto	raro	Menor	3	Riesgo Bajo	podría	El supervisor	desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el correcto desarrollo de las actividades	Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.

9. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

ix. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, a partir del perfeccionamiento y seis (06) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO

JUAN PABLO SALAZAR SALAZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Juliana Mosquera /Apoyo Administrativo